

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE GRANADA POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A IMPULSAR EL ASOCIACIONISMO COMERCIAL Y ARTESANO, A PROMOCIONAR Y DINAMIZAR EL PEQUEÑO COMERCIO URBANO Y A PROMOCIONAR LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA.

ÁMBITO FUNCIONAL: ARTESANÍA

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones y su correspondiente trámite de subsanación, al amparo de la convocatoria para el ejercicio 2023 de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía, efectuada mediante Resolución de 27 de diciembre de 2022 de la Dirección General de Comercio (BOJA núm 249, de 30 de diciembre de 2022), y conforme a las bases reguladoras de las mismas aprobadas mediante Orden de 7 de julio de 2021, (BOJA número 133 de 13 de julio de 2021) y modificadas por la Orden 16 de diciembre de 2022 (BOJA número 244 de 22 de diciembre de 2022).

La comisión técnica de valoración designada al efecto ha realizado la evaluación previa de las solicitudes, teniendo en cuenta los requisitos y criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras, en cuya virtud formula la presente:

PROPUESTA PROVISIONAL

PRIMERO. En el anexo I figuran la relación de entidades interesadas de ámbito provincial en el sector artesano que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden decreciente de puntuación especificando para cada una la cuantía de la subvención otorgable.

Al haber una única solicitud que agotaría el crédito disponible no hay anexo II con suplentes según establece el artículo 16 de las bases reguladoras modificadas por la Orden 16 de diciembre de 2022 (BOJA número 244 de 22 de diciembre de 2022).

SEGUNDO. En el procedimiento se ha tenido en cuenta la petición de la entidad solicitante que manifiesta no poder aportar la diferencia entre lo solicitado y el crédito disponible, por lo que procede dar trámite de audiencia, en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

TERCERO. En el anexo I se indica que la entidad ha de reformular su solicitud, según lo dispuesto en el artículo 19.2 de las bases reguladoras. Debido a que el importe de la subvención de alguna de las actuaciones solicitadas incluida en la propuesta provisional es inferior al que figura en la solicitud presentada según lo dispuesto en el artículo 5.1 de las bases reguladoras.

En estos casos se instará al interesado a que reformule su solicitud, con el objeto de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso, la reformulación ha de respetar el objeto, las condiciones, la finalidad, así como los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

Tras haberse dictado la presente propuesta provisional de resolución, este órgano instructor requerirá a la persona beneficiaria provisional afectada para que en un plazo de diez días, utilizando el formulario previsto para ello, pueda reformular su solicitud. Este requerimiento se realizará de forma individual a las entidades afectadas, mediante notificación electrónica practicada en los términos previstos en el artículo 23.



FIRMADO POR	MARIA ROCIO LINARES MORERA	05/06/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJAKUWRENVNW56NQKSJHYGPYR3G4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La propuesta provisional se tendrá por aceptada si, transcurrido el plazo para reformular, las personas beneficiarias provisionales o suplentes no comunican su desistimiento. En este supuesto, el órgano gestor podrá solicitar concreción de las actuaciones a desarrollar una vez dictada la resolución de concesión.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica,

LA JEFA DE SERVICIO DE COMERCIO

FIRMADO POR	MARIA ROCIO LINARES MORERA	05/06/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJAKUWRENVNW56NQKSJHYGPYR3G4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I

Convocatoria Artesanía Asociaciones 2023

N.º EXPEDIENTE	ENTIDAD		PUNTUACIÓN OBTENIDA			
	CIF	DENOMINACIÓN	BLOQUE I	BLOQUE II	BLOQUE III	PUNTUACIÓN TOTAL
IM322023GR000000001	G19583673	FEDERACIÓN DE RED DE ARTESANOS Y ARTISTAS DE GRANADA	11 P.	31 P.	20 P.	62 PUNTOS

TIPOLOGÍA DEL ARTÍCULO 3 DE LAS BASES	PROYECTO SOLICITADO	SUBVENCIÓN			REFORMULACIÓN (AJUSTAR COMPROMISOS)
		PRESUPUESTO ACEPTADO (IVA EXCLUIDO)	SUBVENCIÓN PROPUESTA	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	
LÍNEA 3. ACTUACIÓN 1ª	ACTUACIÓN 1. ORGANIZACIÓN DE FERIAS U OTROS EVENTOS DE PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA. (III Feria de Artesanía de Oficinas de Granada 1/9/2023) (ALQUILER, MONTAJE, VIGILANCIA)	29.497,20€	22.627,4€	6.869,8€	SI
	TOTAL LÍNEA 3	29.497,20€	22.627,4€	6.869,8€	SI
	TOTAL PROYECTO	29.497,20€	22.627,4€	6.869,8€	SI

